Universidad Nacional de Lanús

00814/16

Lanús, 12 DIC 2016

VISTO, el expediente N°2863/16 de fecha 04 de noviembre de 2016, la Disposición del Secretario de Administración N°62/16 de fecha 09 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°133/16 cuyo objeto es la "Adquisición de Remeras Impresas", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el Expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", con el encuadre previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Iglesias Rubén Osvaldo, Gianni Graciela, Wide Avenue SRL, Malvasi Mauricio Adrián y Dabeni Martín Ezequiel;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, y demás constancias obrantes en autos, y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°133/16 a la firma Malvasi Mauricio Adrián (CUIT N° 20-27979377-4) por un importe total de Pesos Veintiún Mil ($21.000,00);

Que, asimismo del informe técnico confeccionado por el área requirente surge que la oferta presentada por la empresa Iglesias Rubén Osvaldo no alcanza las condiciones técnicas exigidas en el pliego por presentar fallas en la confección general de la prenda, en las dimensiones del talle y en la impresión;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

EP

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 133/16 referente a la "Adquisición de Remeras Impresas", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y en los Artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 133/16 a la firma Malvasi Mauricio Adrián (CUIT N° 20-27979377-4) por un importe total de Pesos Veintiún Mil ($21.000,00).

ARTICULO 3°: Desestimar la oferta presentada por la empresa Iglesias Rubén Osvaldo, por no alcanzar las condiciones técnicas exigidas en el pliego por presentar fallas en la confección general de la prenda, en las dimensiones del talle y en la impresión.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.21.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús

EP